



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000280 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 30 JUL 2025

VISTO: Expediente de Registro de Doc. Nº 2040211, de fecha 10 de enero del 2025, Informe Nº 089-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORH-UECP-KTGR, de fecha 21 de abril del 2025, Informe Nº 449-2025/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UR, de fecha 05 de mayo del 2025 e Informe Nº 515-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 06 de junio del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nº 27680, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y modificatorias Leyes Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, las Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización – Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, mediante Expediente de Registro de Doc. Nº 2040211, de fecha 10 de enero del 2025, la ex servidora doña **CELESTE IBETH ROSSITER DE PEREZ**, solicita reconocimiento de reintegro de la compensación por tiempo de servicios – CTS, en aplicación del inciso c) del artículo 54 del Decreto Legislativo Nº 276, modificado por la Ley Nº 32199; asimismo, solicita se adecue el monto de su liquidación a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 282-2024-EF, Decreto que aprueba el nuevo MUC para los servidores administrativos y funcionarios sujetos al régimen del Decreto Legislativo Nº 276.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000053-2024/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 19 de febrero del 2024, se resuelve **ACEPTAR** la **RENUNCIA VOLUNTARIA**, realizada por la servidora nombrada **CELESTE IBETH ROSSITER DE PEREZ**, en el cargo de Técnico Administrativo III con Nivel Remunerativo STA, de la Oficina de Industria de la Dirección Regional de la Producción de Tumbes del Gobierno Regional Tumbes; a partir del 09 de febrero del 2024, según lo establece el Decreto Legislativo Nº 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, artículo 34 inciso b), exonerándose del plazo de anticipación de 30 días, de conformidad con lo establecido en el artículo 185º del Reglamento de la Carrera Administrativa,



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 000280 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR**

Tumbes, 13 0 JUL 2025

aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y sus respectivas modificatorias, expresándose las gracias por los servicios prestados en la Dirección Regional de la Producción Tumbes y al Estado Peruano.

Que, asimismo, en el Artículo Cuarto de la citada resolución, se otorgó a favor de la administrada, la suma equivalente a **S/. 59,355.38** soles por concepto de compensación por tiempo de servicio. Dicha compensación fue calculada en aplicación de la Ley N° 31585 - Ley que incorpora el Incentivo CAFAE al cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del Personal Administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, publicada en el Diario El Peruano con fecha 19 de octubre del año 2022; que modificó el literal c) del artículo 54 del Decreto Legislativo N° 276.

Que, mediante Ley N° 32199, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 17 de diciembre de 2024, se dispone la modificación, entre otros, el artículo 54 literal c) del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, según el siguiente detalle:

"Artículo 54. Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos:

(...)

c) Compensación por Tiempo de Servicios: Se otorga al personal una Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), al momento del cese por el importe del cien por ciento (100%) de su remuneración total o íntegra, por cada año completo o fracción mayor de seis meses contados desde su ingreso hasta su fecha de cese.

En caso de cese y posterior reingreso, la cantidad pagada surte efecto cancelatorio del tiempo de servicios anterior para este beneficio.

Para los que cesen a partir del año 2022, para el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios la remuneración principal equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante del importe del Monto Único Consolidado (MUC), más el cien por ciento (100%) de la Escala Base del Incentivo Único - CAFAE, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, y pagado en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestado.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 000280 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

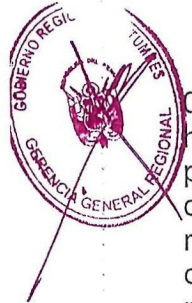
Tumbes, 30 JUL 2025

En el caso del personal de los gobiernos locales, en su remuneración total o íntegra, referidas en el párrafo primero de este literal, solo se consideran todos los conceptos que perciban permanentemente hasta el mes de su cese".

Que, en mérito al Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000053-2024/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 19 de febrero del 2024, a la recurrente se le ha reconocido Cuarenta y Cuatro (44) años, Dos (02) meses y Tres (03) días de servicios prestados al Estado; por tanto, en consideración a lo dispuesto por el tercer párrafo del inciso c) del artículo 54 del Decreto Legislativo Nº 276, modificado por la Ley Nº 32199, es necesario se realice el nuevo cálculo de su CTS, por Cuarenta y Cuatro (44) años de servicios, toda vez que la citada ley dispone que la CTS se otorga por cada año completo o fracción mayor de seis meses contados desde su ingreso hasta su fecha de cese.

Que, mediante Informe 089-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORH-UECP-KTGR, de fecha 21 de abril del 2025, emitido por el Asistente Técnico de la Unidad de Escalafón y Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, informa sobre lo solicitado por la recurrente, en el sentido de que mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000053-2024/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 19 de febrero del 2024, se acepta la RENUNCIA VOLUNTARIA presentada por la ex servidora nombrada CELESTE IBETH ROSSITER DE PEREZ, quien se desempeñaba en el cargo de Técnico Administrativo III, con nivel remunerativo STA, en la Oficina de Industria de la Dirección Regional de la Producción de Tumbes, con efectividad a partir del 09 de febrero del 2024, y que ha cumplido un tiempo de servicio significativo de 44 años 03 meses y 03 días, a la fecha en que se le acepta su renuncia.

Que, mediante Informe Nº 449-2025/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UR, de fecha 05 de mayo del 2025, emitido por el Jefe de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos, se pronuncia sobre la solicitud presentada por la recurrente CELESTE IBETH ROSSITER DE PEREZ, haciendo una extensiva enumeración de la Ley Nº 32199, indicando el párrafo tercero del literal c) del artículo 54 del Decreto Legislativo Nº 276, modificado por la referida Ley, que expresamente establece: "Para los que cesen a partir del año 2022, para el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios la remuneración principal equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante del importe del Monto Único Consolidado (MUC), más el cien por ciento (100%) de la Escala Base del Incentivo Único - CAFAE, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, y pagado en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestado"; asimismo, informa que en base a lo indicado en el Informe Nº 089-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORH-UECP-KTGR, de fecha 21 de abril del 2025, la unidad de Escalafón y Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, indica que la solicitante





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000280 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 13 0 JUL 2025

fue cesada dentro del periodo que establece la norma (a partir del año 2022), por lo que se debe hacer un nuevo cálculo de compensación por el total del tiempo de servicios reconocido; y de acuerdo al nuevo cálculo realizado, la interesada tiene una diferencia – reintegro de la CTS en la suma de S/. 27,699.06 soles; conforme se resume en el siguiente cuadro:

Table with 3 columns: COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIO, REINTEGRO (según Art° 54, inciso c, Ley 32199), and monetary values: S/ 59,355.38, S/. 87,054.44, S/. 27,699.06

Que, mediante Informe N° 515-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 06 de junio del 2025, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, ha emitido pronunciamiento respecto al Expediente de Registro de Doc. N° 2040211, de fecha 10 de enero del 2025 presentado por la ex servidora, en la que se OPINA:

PRIMERO.- Que, es viable el recálculo y reintegro de su compensación por tiempo de servicios (CTS), que está solicitando la administrada CELESTE IBETH ROSSITER DE PEREZ, en aplicación del párrafo tercero del inciso c) del artículo 54 del Decreto Legislativo N° 276, modificado por la Ley N° 32199.

SEGUNDO.- Que corresponde reconocer y otorgar a la administrada CELESTE IBETH ROSSITER DE PEREZ, el REINTEGRO de la Compensación por Tiempo de Servicios, en aplicación del párrafo tercero del inciso c) del artículo 54 del Decreto Legislativo N° 276, modificado por la Ley N° 32199, en el monto que está informando la Unidad de remuneraciones a través del Informe N° 449-2025/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UR, de fecha 05 de mayo del 2025.

TERCERO.- Que, corresponde DECLARAR IMPROCEDENTE, lo solicitado por la administrada CELESTE IBETH ROSSITER DE PEREZ, sobre adecuación del monto de su liquidación a lo establecido en el Decreto Supremo N° 282-2024-EF, Decreto que aprueba el nuevo MUC para los servidores administrativos y funcionarios sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276.



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000280 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 30 JUL 2025

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;

En uso de las facultades otorgadas por la Directiva Nº 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada “DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 000182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre del 2022 y Resolución Ejecutiva Regional Nº 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR el REINTEGRO, a favor de doña **CELESTE IBETH ROSSITER DE PEREZ**, ascendente en la suma de **VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 06/100 SOLES (S/. 27,699.06)**, por concepto Compensación por Tiempo de Servicios en cumplimiento del párrafo tercero del inciso c) del artículo 54º del Decreto Legislativo Nº 276, modificado por la Ley Nº 32199, según calculo indicado en el **Anexo**, que forma parte integrante de la presente Resolución, en su condición de ex servidora nombrada de la Dirección Regional de la Producción de Tumbes del Gobierno Regional de Tumbes, bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, para que, a través de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes, se realicen las gestiones correspondientes para la provisión y pago oportuno de lo fijado y reconocido en el artículo primero, egreso que será con cargo a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central de Tumbes del Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes.

ARTICULO TERCERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, lo solicitado por la administrada **CELESTE IBETH ROSSITER DE PEREZ**, sobre adecuación del monto de su liquidación a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 282-2024-EF, Decreto que



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 000280 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 30 JUL 2025

aprueba el nuevo MUC para los servidores administrativos y funcionarios sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276.

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente resolución, con conocimiento de la interesada, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones y a las Oficinas competentes del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Econ. Wilmer Juan Benites Porras
GERENTE GENERAL REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000280 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 13 0 JUL 2025

ANEXO

COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS

Cesante: CELESTE IBETH ROSSITER DE PEREZ
Nivel Remunerativo: STA
Grupo Ocupacional: Técnico
Fecha de Cese: viernes, 9 de febrero de 2024
Tiempo de Servicio: 44 años 03 meses 03 días

MONTO DE LA ESCALA BASE DEL INCENTIVO UNICO - CAFAE

Table with 5 columns: Grupo ocupacional, 2019, 2020, 2021, 2022-2023-2024. Rows include Funcionario, Profesional, Técnico, and Auxiliar.

Table with 5 columns: N° de Mes, Mes-Año, MUC, CAFAE, Total. Rows list months from Mar-21 to Mar-22.

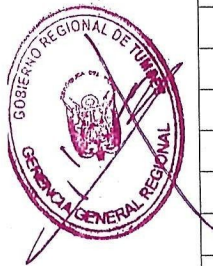


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 000280 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 13 0 JUL 2025



14	Abr-22	574.93	1,370.00	1,944.93
15	May-22	574.93	1,370.00	1,944.93
16	Jun-22	574.93	1,370.00	1,944.93
17	Jul-22	574.93	1,370.00	1,944.93
18	Ago-22	574.93	1,370.00	1,944.93
19	Set-22	574.93	1,370.00	1,944.93
20	Oct-22	574.93	1,370.00	1,944.93
21	Nov-22	574.93	1,370.00	1,944.93
22	Dic-22	574.93	1,370.00	1,944.93
23	Ene-23	797.00	1,370.00	2,167.00
24	Feb-23	797.00	1,370.00	2,167.00
25	Mar-23	797.00	1,370.00	2,167.00
26	Abr-23	797.00	1,370.00	2,167.00
27	May-23	797.00	1,370.00	2,167.00
28	Jun-23	797.00	1,370.00	2,167.00
29	Jul-23	797.00	1,370.00	2,167.00
30	Ago-23	797.00	1,370.00	2,167.00
31	Set-23	797.00	1,370.00	2,167.00
32	Oct-23	797.00	1,370.00	2,167.00
33	Nov-23	797.00	1,370.00	2,167.00
34	Dic-23	797.00	1,370.00	2,167.00
35	Ene-24	847.00	1,370.00	2,217.00
36	Feb-24	847.00	1,370.00	2,217.00
TOTAL, SUMA MUC + CAFAE =				71,226.46

REMUNERACION PRINCIPAL PARA CALCULO DE CTS = (TOTAL SUMA MUC + CAFAE / 36) 1,978.51

CALCULO CTS - TIEMPO DE SERVICIOS - LEY N° 32199

REMUNERACION PRINCIPAL x TIEMPO DE SERVICIOS

1,978.51 x 44 =

S/. 87,054.44



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 000280 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 13 0 JUL 2025

COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIO		REINTEGRO
Según R.E.R. N° 53-2024/GOB.REG.TUMBES-GR	Cálculo conforme a Ley N° 32199	(según Art° 54, inciso c, Ley 32199)
S/ 59,355.38	S/. 87,054.44	S/. 27,699.06

